



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 24.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA ELENA MABEL CABALLERO DE CABRAL, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 13 de enero de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 41/2023 del 11 de enero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Elena Mabel Caballero de Cabral, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución N° 1499 del 30 de diciembre de 2022, el Ministro de Educación y Ciencias autoriza la comisión de la funcionaria Elena Mabel Caballero de Cabral para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Elena Mabel Caballero de Cabral**, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Elena Mabel Caballero de Cabral** preste servicio en la Embajada de República del Paraguay en la ciudad de Santiago, República de Chile.
- Art. 3°** Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____